

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de 2021, al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2018 230 Porvenir allego constancia de envío del citatorio y el aviso a la integrada como Litis consorte necesario, sin que a la fecha se haya logrado notificar, asimismo el apoderado de la parte actora presenta solicitud de emplazamiento y nombramiento de curador ad litem. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

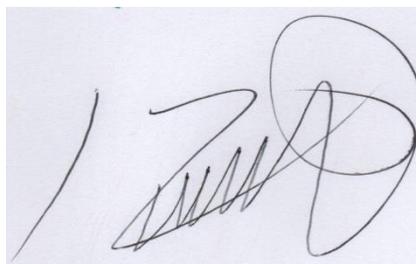
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que a folios 148 a 156 obran constancias de envío del citatorio y aviso a la señora María Elisa Díaz de Urbina a la dirección reportada por Porvenir, sin embargo no se ha logrado la notificación a la misma, razón por la cual y en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y al derecho de defensa, se **REQUIERE** a Porvenir para que realice la notificación a la integrada en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 DE 2020, y así mismo aporte a este Despacho los datos de contacto de la señora María Elisa Díaz de Urbina para proceder igualmente este Despacho al intento de notificación de la misma.

Frente a la solicitud del apoderado de la parte actora presentada el 24 de enero de 2020 la misma no se atenderá hasta tanto no se de cumplimiento a lo anterior y se logre por todos los medios posibles obtener el correo electrónico y contactos telefónicos para intentar la notificación a la integrada como Litis consorte necesario y en caso de que la parte actora tenga dichos datos hacerlos llegar mediante correo electrónico a este Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 015** publicado hoy
19/02/2021

La secretaria, MDG